

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1981.-

Visto el presente expediente N° 302.356/81 (Corresponde n° 1) del registro de la Subsecretaría de Administración, por el cual la empresa constructora "Benito // Roggio e Hijos S.A." solicita el pago de la suma de \$ ///// 1.127.117.615.-- correspondiente al Certificado N° 13 de Diferencia de Costos de Jornales y Materiales; teniendo en // cuenta lo informado por los Departamentos de Arquitectura y Contaduría y de conformidad con lo establecido en la Acordada N° 17/79:

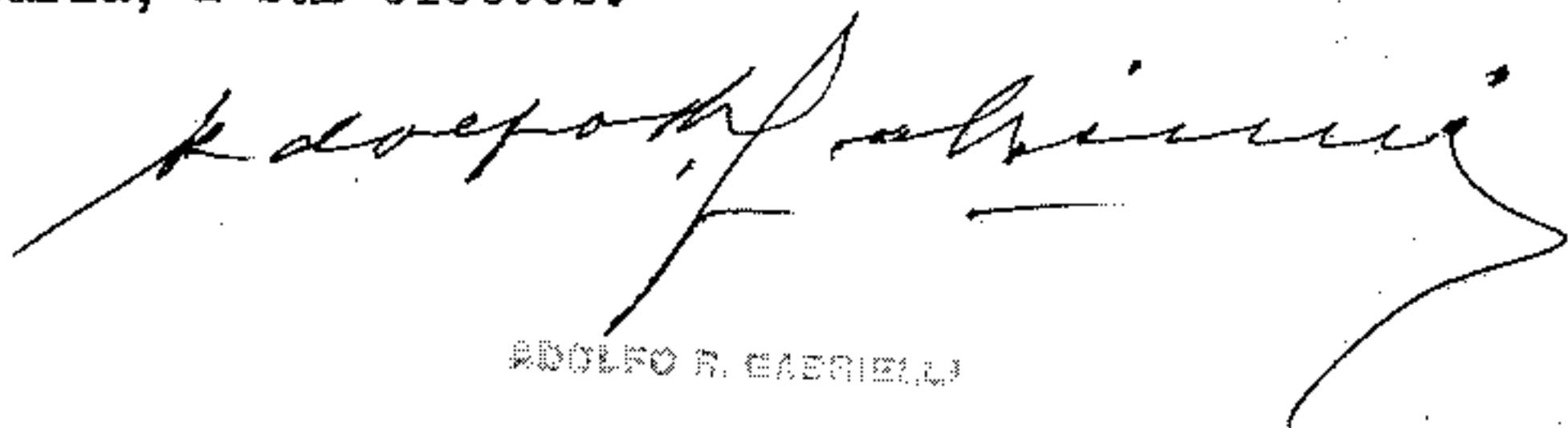
SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar a la empresa "BENITO ROGGIO E HIJOS S. A." la suma total de PESOS: UN MIL CIENTO VEINTISIETE MILLO NES CIENTO DIEZ Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE (\$ 1.127.117.615) en concepto de pago de certificado.-

2°) Imputar el presente gasto a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3°) Regístrese y devuélvase a la citada Subsecretaría, a sus efectos.-

s.t.



ADOLFO R. CARRILLO